

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 057/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, memorial de 6 de junio de 2002, dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre de la Asociación Nacional de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", solicitando ampliación de autorización.

Que, mediante memorial de 6 de junio de 2002, dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Asociación Nacional de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", indican que en fecha 29 de mayo del año en curso solicitaron al H. Concejo Municipal la abrogatoria de la Ordenanza Municipal N° 113/01 y al mismo tiempo autorización para llevar a efecto la Feria del Libro en la Plazuela "Juan Frías de Herrán" de 3 de junio al 5 de julio, pero que la autorización solo fue otorgada del 3 de junio al 8 de junio seguramente por error involuntario, tiempo que no es favorable a sus intereses por cuanto el traslado, los trámites pertinentes, traslado de equipaje y material correspondiente significa erogaciones tanto de tiempo como de dinero, por lo tanto ratifican su petición, en el tiempo anteriormente solicitado, la Feria del Libro que es de fecha 3 de junio al 5 de julio del presente año.

Que, cursa adjunto al memorial, de referencia, copia de la nota de 4 de junio de 2002 dirigida al Lic. Fidel Herrera Rellini, H. Alcalde Municipal, y firmada por los vecinos y propietarios de la Plazuela "Juan Frías de Herrán", en la que manifiestan y certifican que los vecinos y propietarios de la Plazuela Juan Frías de Herrán, que la Feria del Libro que se realiza dos veces al año en la Plazuela mencionada no causa daño al ornato público, ni genera basura, ni obstaculiza, mas bien da realce a la cultural y que esta feria es esperada por todos y beneficioso para que grupos de malentretidos se puedan juntar en esta Plazuela para beber.

Que con Ordenanza Municipal N° 52/02 se autorizó con carácter excepcional y por última vez la realización de la Feria del Libro, organizada por la Asociación Nacional de Expositores de Libro "Antonio Paredes Candia", en la ciudad de Sucre del 3 de junio al 8 de junio.

Que, de acuerdo a verificación de los antecedentes, se evidencia que por error involuntario de transcripción, se consignó en la parte dispositiva de la ordenanza de autorización "del 3 de junio al 8 de junio" debiendo ser "**del 3 de junio al 3 de julio**".

Que, de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º** En vía de reconsideración se modifique la fecha señalada en la parte dispositiva de la Ordenanza Municipal N° 052/02, de 3 de junio al 8 de junio por: "del 3 de junio al 8 de julio"
- Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de junio del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de junio del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

